



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00272934- -NEU-DESP#MTUR - ANR NEUQUENTUR S.E. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00272934- -NEU-DESP#MTUR, y su concordante del Sistema de Gestión Documental, el Expediente N° 8500-003288/2023 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona un Aporte No Reintegrable a favor de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado – NeuquénTur S.E., destinado al pago de sonido e iluminación del escenario principal en la Fiesta de la Confluencia 2023, a partir de pedido de colaboración de la Municipalidad de Neuquén;

Que el objetivo de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., es promocionar los destinos turísticos de la provincia, tanto a nivel provincial, nacional e internacional, desarrollando programas de posicionamiento de los productos turísticos en el marco del Plan Estratégico del Ministerio de Turismo Provincial, posicionando la marca Neuquén como destino competitivo de excelencia;

Que distintas fiestas, festivales de teatro y música, eventos deportivos nacionales e internacionales y expresiones culturales de distintos municipios y comisiones de fomento, cuentan con el apoyo de NeuquénTur S.E. a lo largo del año;

Que la Fiesta de la Confluencia es un evento de gran importancia para la ciudad y la provincia, la misma se llevará a cabo entre los días 14 al 19 de Febrero, en el Paseo de la Costa de esta ciudad;

Que el evento ofrece espectáculos musicales de nivel local, nacional e internacional, ferias, stands de emprendedores, actividades recreativas, con una masiva concurrencia de vecinos y vecinas de Neuquén y sus alrededores, e incluso presencia de visitantes de otras provincias y de países limítrofes;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente y la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado – NeuquénTur S.E.- por la suma de pesos veintiún millones setecientos ochenta mil con 00/100 (\$ 21.780.000,00), destinado a financiar el pago del sonido e iluminación del escenario principal en la Fiesta Nacional de la Confluencia.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente Partida Presupuestaria, del Presupuesto General Vigente:

15 MT – MINISTERIO DE TURISMO

UO: 01 MINISTERIO DE TURISMO

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

Jur	Sa	Uo	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Importe
15	MT	01	04	07	03	05	05	06	064	1111	\$ 21.780.000,00

TOTAL \$ 21.780.000,00

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos otorgados en el artículo 1º del presente, a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado – NeuquénTur S.E.-.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.